



Gobierno
Regional
de Cusco

Gerencia
Regional de
Salud Cusco

Red de
Servicios de
Salud La
Convención

Oficina de
Administración



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001-2025-O/A-RSSLC

Quillabamba, 21 de enero del 2025

VISTO:

Resolución Directoral N° 563-2024-RSSLC-DE/UGDPH y el Informe N° 0004-2025-RSSLC-DE/DA/UL;

CONSIDERANDO:

Que, la unidad ejecutora N° 404 Red de servicios de salud la Convención es una instancia que corresponde al órgano sectorial de salud del gobierno regional de Cusco de acuerdo a lo establecido en la duodécima disposición complementaria y final de la N° 27857 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2 de la Ley N° 28926; por lo se tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito su competencia y jurisdicción.

Que, la Red de Servicios de Salud la Convención es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 056-2024-GR CUSCO/GERESA. Se designa como Director de la Red de Servicios de Salud La Convención al Médico Cirujano Javier Fidel Castilla Acuña, a partir del 19 de enero del 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 563-2024-RSSLC-DE/UGDPH, de fecha 06 de setiembre del 2024, se resuelve delegar las facultades administrativas y resolutivas al CPC Alain Oporto Jiménez Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de salud la Convención (...); (...) Aprobar y modificar el Plan anual de contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (...).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2024-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 446: Gobierno Regional del Cusco.

Que, mediante Informe N° 004-2025-RSSLC-DE/DA/UL, de fecha 20 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Logística, comunica que el órgano encargado de contrataciones de la Red de Servicios de Salud la Convención ha elaborado el Proyecto del Plan anual de contrataciones 2025 en coordinación con las áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para ello adjunta formato OSCE en Anexo. Seguidamente en el mismo documento, luego de la descripción de la base legal solicita la aprobación del Plan anual de contrataciones 2025.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019—EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, en el numeral 15.1 del artículo 15, establece las condiciones para la formulación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el TUO de la Ley N° 30225, en el numeral 15.2 del artículo 15, señala respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios que deben ser cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, el Artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Así mismo el inciso 6.3 del referido artículo indica que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y cuando lo tuviere, en su

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0001-2025-0/A-RSSLC

portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio.

Que, mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva Nº 002- 2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC y precisa que es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, que en el acápite VII Disposiciones Específicas, artículo 7, numeral 7.3, el sub numeral 7.3.1 establece que, El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Así mismo el sub numeral 7.3.2 establece que, el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al jefe de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Nº 563-2024-RSSLC-DE/UGDPH y el sustento desarrollado por la unidad de Logística a través del Informe Nº 004-2025-RSSLC-DE/DA/U; así como el marco normativo vigente en materia de contrataciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora Nº 00404 Red de servicios de salud la Convención, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE y se ponga a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora Nº 00404 Red de servicios de salud la Convención.

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Red de servicios de salud la Convención.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Servicios de salud La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
Red de Servicios de Salud La Convención
CUSCO
CPC. Alain Roberto Jimenez
Nº 17 265
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN
O/ADM
U/L
Arch

